

Signatura:

38	7
----	---

Kodea:

D	11		
---	----	--	--

URTEAK: 1862 - 1908

GAIA:

Edificios particulares

ESPEDIENTEA:

Dos porciones de Montazgos pertenecientes a los
partidarios de Alza, Artiza e Ibaeta.
Zona de Sarriena.

1 plano.

OSINALAIZ, Elixabete Casetana de



Donostiako Udala
Ayuntamiento de San Sebastián

En virtud de la Comisión Conferida por los Señores
Comisionados en Representac.^{da} a los interesados de los
Montes francos de Abra, Artiga e Ibaeta, D.^{no} Joaquín
M.^{re} Pirundaseña, en Representación de D.^{no} Joaquín Men-
dizabal, D.^{no} Beremundo Aldaz, D.^{no} Domingo Salas y
D.^{no} Juan José Uribe, por los de Artiga e Ibaeta, y por
los de Abra, D.^{no} Miguel Ant^o Cavares, D.^{no} Tomás Arrieta,
y D.^{no} José Ant^o de Arrieta, a mi infrascripto Maestro
en conformidad de la Reunión tenida entre d^{tos} S^{res} comisio-
nados en Miracruz, se hizo la división de los referidos Mon-
tanos, por el Guarda-Monte, Juan Bautista Leuena, que
fue encargado al intento de ante-mano, arreglado a mi in-
teligencia y escrupuloso examen, en cinco partes aproxima-
mente iguales en las cantidades o su importe, como lo de-
muestra el Croquis que acompaña, formado según su declar-
ación verbal, y confrontación por mi parte, habiéndose veri-
ficado aquella previa suerte que se hecho ante mí por los co-
misionados para la preferencia y habiéndola correspondido
a los de Abra, estos eligieron las porciones num.^{as} 1, 2, 3, se-
ñalados con el color de tierra de Siena, en el Croquis; quedando
para los de Ibaeta los que se marcan con los num.^{as} 4, y 5, as-
bien señalados con el color Carmín, confinando las primeras
tres porciones por el oriente y medio día, con las propiedades
de la Villa de Pretería, por el poniente en toda su extensión
con el Río Urumea, y por el norte, con las dos porciones corres-
pondientes a los particulares de Artiga e Ibaeta. Las antec-
edentes dos porciones de que se hace mérito, Allindan por la par-
te oriental, en parte de su extensión con los pertenecidos de los he-
rederos de D.^{no} Joaquín Ant^o de Elsequi, y en el Remanente con
los de d^{ta} Villa de Pretería, por el medio día, en la mayor
parte de su extensión con las tres porciones tocantes a d^{tos} par-
ticulares de Abra, y en el Ruido con d^{to} Río del Urumea, por
el poniente en parte de su extensión con el mismo Río, y por
d^{tas} linderos del Caverio de Aparicio, propio de D.^{no} Fran-
co Lopetedi, y por el norte con los de la Villa de Hernani, d. de los
herederos de D.^{no} Gaspar Ignacio de Cendoya, y de la Cavería titu-
lada Lizarregui, propia de D.^{no} Eustaquio Sorondo, y por conse-
cuencia, mediante conformidad de todos quedaron en seguida
colocados los correspondientes mofones divisorios, el día diez
de Mayo de mil ochocientos setenta y dos. Previendo que

el Camino proximo al Rio, queda Comenjo^o el Oro y Servi-
cio de las propiedades de dho Partidarios de Alca Forti-
ga. e. Baeta

San Sebastian 12 de Junio de 1862

Eliu Cayetano de Oinaldes

Honoraria con inclusion de la
Copia del Croquis ochenta 7. 00

Recibido ochenta 7. 00

Oinaldes

Don Felix Zugasti y Orocena, Secretario
del Ayuntamiento de esta Poblacion de
: : : : :
Alca.

Certifico: Que con arreglo al plano que
se acompaña al acta de delimitación proce-
dida por D. Elias Cayetano de Orinal
de en 12 de Junio de 1862, cuyos docu-
mentos obran en esta Secretaria de mi
cargo, las parcelas numero uno, dos y
tres adjudicadas a los partidarios de
Alca, lindan por el Este y por el Sur
con terrenos de la villa de Bontoria, por
el Oeste con el rio Merumea y por el Norte
con la parcela numero cuatro, adjudicada
a los partidarios de Artiga e' Gbarta;
y que en las referencias explicativas de
dicho plano se expresa que tanto las tres
primeras porciones, como las otras dos
están todas ellas en jurisdicción de
la Ciudad de San Sebastián, y sus
terminos denominados respectivamente
de Zabaleta, Monja, Meram, Arriquin
y Alardaburu.

Y para que así conste a petición
de los vocales de la Comisión de di-
recho habitantes de los referidos munici-
pios, expido la presente certificación
visada por el Sr. Alcalde en Alca
a siete de Marzo de mil noventa

Cientos ocho. _____

Señor D. Juan Cruz



*J. P. M.
El Alcalde*